



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841320500061361

Fecha: 03-07-2018

TRD: 4132.050.13.1.953.006136

Rad. Padre: 201841730100695672

ALEXANDER TABARES GONZALEZ
Carrera 15 No. 30 – 34
Teléfono: 315503045
Cali

Asunto: Solicitud de información sobre localización del predio con nomenclatura Carrera 15 No. 30 - 34 del Barrio La Floresta.

En primera instancia, me permito informarle que la certificación solicitada mediante derecho de petición con radicado No. 201841730100695672 de 08-06-2018, no es competencia del Departamento Administrativo de Planeación Municipal; dicha competencia corresponde a METRO CALI S.A., empresa descentralizada del orden municipal, encargada del diseño y construcción, operación, mantenimiento y administración del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Santiago de Cali.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente es de precisar, que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias" en el artículo 77 establece:

"Propósito: El Departamento Administrativo de Planeación Municipal es el organismo encargado de liderar la planificación para el desarrollo integral y sostenible del Municipio de Santiago de Cali, en el corto, mediano y largo plazo, de manera articulada y ordenada, en coordinación con los diferentes actores (locales, regionales, nacionales e internacionales)".

Además, el mismo Decreto en el artículo 79 dice: "...El Departamento Administrativo de Planeación Municipal tendrá por funciones las siguientes:

1. Liderar la planificación del Municipio de Santiago de Cali y su articulación intersectorial.
2. Dirigir y coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo, y los demás instrumentos de planificación del Municipio de Santiago de Cali.
3. Coordinar la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio de Santiago de Cali.
4. Liderar el Sistema Municipal de Planificación – SMP

97



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN**

5. Administrar el Banco de Proyectos de Inversión Municipal de acuerdo a sus distintas fuentes de financiación.
6. Administrar el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales – SISBÉN.
7. Coordinar la consolidación y producción de la información estadística como insumo para la planificación del Municipio de Santiago de Cali.
8. Impartir lineamientos para la intervención del espacio público del Municipio de Santiago de Cali.
9. Expedir las licencias para la intervención del espacio público.
10. Impartir los lineamientos para la protección y manejo de los Bienes de Interés Cultural.
11. Administrar la estratificación del Municipio de Santiago de Cali.
12. Administrar la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali (Sublinea fuera de texto).
13. Liderar programas de integración y cooperación con entidades del orden territorial y nacional.
14. Verificar la aplicación de las normas urbanísticas en las licencias de urbanización y construcción expedidas por los Curadores Urbanos del Municipio de Santiago de Cali.
15. Coordinar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el ejercicio de la planeación estratégica del Municipio de Santiago de Cali.
16. Expedir los conceptos técnicos en los temas de su competencia.
17. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia”.

En consecuencia, se reitera que este Departamento Administrativo no tiene la competencia para resolver de fondo su requerimiento; sin embargo, de acuerdo con el propósito y funciones asignadas mediante el Decreto mencionado, los conceptos técnicos relacionados con este caso en particular, se refieren a los aspectos de la localización del predio respecto a la nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali y que tienen relación con la localización del trazado de los Corredores Troncales del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros-SITM, y no a su área de influencia, toda vez que el impacto generado por la intervención de los corredores viales y sus áreas adyacentes durante la fase de ejecución del proyecto, lo definió el ente ejecutor que fue Metro Cali S.A., a través de los Estudios técnicos que sustentaron los diseños del proyecto y del alcance de los Planes de Manejo de Tránsito que se aprobaron por el organismo competente y se implementaron para ejecución de las obras.

9



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Finalmente, en el marco de las competencias de esta Dependencia, me permito informarle que el predio ubicado en la Carrera 15 No. 30 - 34 del Barrio La Floresta, se localiza con frente a la Carrera 15, corredor vial que hace parte de la red Troncal del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.

Atentamente,

ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE
Subdirectora
Subdirección de Planificación del Territorio

Proyectó: Luis Ernesto Díaz G., Ing. Contratista Subdirección Planificación del Territorio
Revisó: Revisó: Juan David González A., Ing. Contratista Subdirección Planificación del Territorio

Para conocer su nivel de satisfacción frente a los trámites y servicios prestados y brindar un mejor servicio le invitamos a diligenciar la encuesta, que se encuentra en el siguiente Link:

http://www.cali.gov.co/publicaciones/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario_pub

